



RÍO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 67.266/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 obra Nota presentada por la alumna María Mahuen OCAMPO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Seminario de Investigación Psicopedagógica;

QUE de fs. 29 a 33 se cuenta con la situación académica de la alumna OCAMPO;

QUE por Nota N° 62/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE del historial de la alumna OCAMPO se desprende que la regularidad de la asignatura Seminario de Investigación Psicopedagógica ha vencido;

QUE es una responsabilidad institucional importante autorizar una Residencia Profesional cuya continuidad no está garantizada dada la situación académica de la estudiante;

QUE la alumna OCAMPO no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho N° 077/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Mahuen OCAMPO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Seminario de Investigación Psicopedagógica

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLA:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Mahuen OCAMPO (D.N.I. N° 32.720.234) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Seminario de Investigación Psicopedagógica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

130